**Expediente N° 243/2022**

PROYECTO DE ORDENANZA

25 de Mayo, 21 de Diciembre de 2022

A la Sra. Presidenta

Del Honorable Concejo Deliberante

Cecilia Pezzelatto

S\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el siguiente Proyecto de Ordenanza a los fines de solicitar por vuestro intermedio al Honorable Cuerpo Deliberante, autorice al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta realizada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO JÓVENES UNIDOS LTDA.” para la provisión de mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para la construcción de una incubadora de empresas en el Sector Industrial Planificado “Dr. Manuel Belgrano” de esta ciudad, para su tratamiento y aprobación.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Firma: Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.-

25 de Mayo, 19 de diciembre de 2022.

**VISTO**

El expediente administrativo Nro. 4118-2338/2022 cuyo extracto es el siguiente. “Licitación Pública Nro. 12/22 para la provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra “**Incubadora de Empresas**” ubicada en el Sector Industrial Planificado de 25 de Mayo “Dr. Manuel Belgrado” y;

**CONSIDERANDO**

Que con la construcción de esta obra se resolverían las dificultades que atraviesan los distintos operarios y operarias del Parque como así también mujeres en general que deben quedarse al cuidado de sus hijos e hijas, sin posibilidad de una independencia económica, pero a su vez dando vital importancia a la maternidad y la lactancia la cual sería favorable gracias a la cercanía entre el centro de cuidados integrales y las empresas dentro del parque, destinado a su vez a personal ejecutivo, administrativo y de la plantilla de empleados de las diferentes empresas;

Que la misma se llevó a cabo con las formalidades prescriptas por la Ley Orgánica Municipal para las licitaciones;

Que abierto el acto de apertura se presentó un sólo oferente, siendo el mismo la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO JÓVENES UNIDOS LTDA.;

Que el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal establece: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrarán una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que atento lo ut supra manifestado, y al encuadrarse el caso sub-examen resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de su autorización.

Por ello:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autoríceseal Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta realizada por la empresa “COOPERATIVA DE TRABAJO JÓVENES UNIDOS LTDA.” para la provisión de mano de obra, materiales y demás elementos necesarios destinados a la construcción de una incubadora de empresas en el Sector Industrial Planificado “Dr. Manuel Belgrano” de la ciudad de 25 de Mayo, cuyo monto es de Pesos treinta y tres millones trescientos catorce mil doscientos treinta y nueve con 82/100 centavos ($33.314.239,82) IVA incluido y conforme los términos y condiciones obrantes en el expediente de esta licitación pública.

**ARTÍCULO 2º:** Se adjunta copia del Expte. Nro. 4118-2338.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.

Firman: Sr. Nicolás Lorenzo, Secretario de Gobierno; Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.-